

## TRIBUNAL DE COMERCIO DEL SENA

(PRESIDENCIA DE M. PIERRUGUES)

Audiencia del 6 de noviembre

### M. VÍCTOR HUGO CONTRA LA COMEDIA FRANCESA

Un público numeroso, y que se componía en gran parte de literatos y actores, se reunió en la sala de audiencia del Tribunal de Comercio. M. Víctor Hugo se sienta en el estrado.

El abogado Paillard de Villeneuve, representante de M. Víctor Hugo, expone la demanda en estos términos:

«M. Víctor Hugo demanda de daños y perjuicios á la Comedia Francesa por no haber representado las obras de que es autor; y reclama, otro sí, para en adelante, que ordenéis, bajo sanción penal, la representación de dichas obras. Por su parte, la Comedia Francesa viene á luchar contra la ejecución de las obligaciones que en tres distintas ocasiones ha consentido, y que durante los últimos cinco años ha desechado constantemente.

»¿Quiere esto decir que M. Víctor Hugo sea uno de esos hombres que, para imponerse á la soledad de

un teatro, tenga necesidad de colocarse bajo la salvaguardia de la justicia? ¿Quiere esto decir que la Comedia Francesa, en esa lucha que sostiene contra sus propios compromisos, pueda excusarse en los sacrificios que estos le impondrían y arrojar en cierto modo sobre el público la solidaridad de una resistencia y de un abandono del que se hace cómplice? No, no es ésta, ni de un lado ni de otro, la situación de las partes; y nuestros propios adversarios no intentarán, bajo ese punto de vista, mixtificaros.

»M. Víctor Hugo es uno de los autores á quienes la Comedia Francesa debe sus más brillantes y provechosos éxitos, uno de esos autores á quienes, en momentos de dificultad, acude suplicando piense en ella, y al rededor de cuyo nombre se apiña la multitud todavía con ávido entusiasmo. Esos compromisos, contra los cuales viene hoy á pleitear el teatro, fueron solicitados por él mismo. Y sabía, y sabe aún, que el someterse á ellos no constituye ningún peligro; no siendo una de las menores extrañezas de esta causa, el que, al lado del interés particular de M. Hugo, se halle también el interés de la Comedia Francesa.

»¿Cuál es entonces la razón de este proceso? ¿Qué circunstancia nos ha colocado, pues, á entrambos en tan extraña situación? Aquí, señores, es donde la causa toma un carácter general que la eleva por encima de los intereses de un debate privado y que la recomienda poderosamente á vuestras meditaciones. En el fondo de todo esto hay, en efecto, una cuestión de libertad literaria, una cuestión de monopolio teatral. Trátase de saber si un teatro que el Estado subvenciona, que vive á expensas del presupuesto, debe quedar abierto para todos, ó si no es más que el monopolio exclusivo de algunos; si está consagrado á un determinado sistema dramático con preferencia á otro, y si sus compromisos dejan de ser sagrados por-

que pueden lastimar lo que ha dado en llamarse escrúpulos literarios. Curiosa situación, que parece retrotraernos á los tiempos en que las sentencias de la justicia venían en apoyo de las enseñanzas de Aristóteles; mas nosotros no hemos creado esa situación, según vais á ver al desarrollarse cada uno de los hechos de este proceso.

»En la época en que M. Víctor Hugo compuso *Marión de Lorme* y *Hernani*, luchaban frente á frente dos sistemas literarios. Los unos, admiradores exclusivos del pasado, no imaginaban que la inteligencia humana pudiera alcanzarlo ni superarlo; en su impotencia productiva, se habían reducido á ser inhábiles imitadores, condenándose á girar perpetuamente al rededor de un gran siglo, del que se habían hecho pálidos satélites. Otros, jóvenes, ardientes, concienzudos, capitaneados por M. Víctor Hugo, habían creído, por el contrario, que, al paso que debían admirarse las obras maestras del pasado, podía abrirse un nuevo sendero; se habían dicho que, así en las artes como en la política, en la moral como en las ciencias, cada época debía realizar una misión propia; que á nuevas costumbres, á nuevas necesidades, requeríanse formas nuevas, nuevos alimentos; y habían pensado, en fin, que nuestro siglo no estaba tan desheredado para que se limitara á ser un eco del pasado, sin que pudiera tener también su sello original, su horizonte de gloria y de inmortalidad.

»¿Quién se equivocaba? ¡Qué importa! El sendero estaba abierto á todos; la opinión pública estaba presente para ver y juzgar. Aun recordaréis aquellas luchas animosas, encarnizadas, que estallaron entonces. Esperábase con impaciencia que la escena francesa se abriera finalmente á lo que se llamaba la nueva escuela.

»Pero aquella prueba, á lo que parece, debía asus-

tar á los que hasta entonces estaban en posesión de aquella escena, que consideraban como un feudo exclusivo, y era preciso cerrar á toda costa á los atrevidos innovadores el único teatro en que podían encontrarse con sus adversarios. Entonces fué cuando empezó á manifestarse contra Víctor Hugo, y contra lo que se llama su escuela, esa serie de intrigas, que luego no han dejado de envolverle, que durante siete años lo han perseguido, mortificado, hasta que, agotada su paciencia, se ha decidido á pedirlos reparación.

»En el mes de marzo de 1829 fué dirigida una petición al rey, firmada por siete académicos, proveedores habituales del Teatro Francés, viejos escombros de aquella literatura imperial que se vanagloriaba de haber tenido plateas de reyes, y que, en su orgulloso candor, se figuraba que debía únicamente á su genio el efímero esplendor que había proyectado sobre ella aquel público coronado. En aquella instancia pedíase que el Teatro Francés permaneciera cerrado á las producciones de la nueva escuela, y que especialmente fuesen prohibidas las representaciones de *Hernani*. Ya sabéis, señores, la respuesta que dió Carlos X á aquellos singulares peticionarios: «En cuestión de literatura, les dijo, sólo me pertenece, como á cada uno de ustedes, mi asiento en la platea.» Y *Hernani* obtuvo cincuenta representaciones consecutivas. Los ingresos que obtuvo el teatro fueron los más brillantes.

»Cuando sobrevino la revolución de julio y con ella la abolición de la censura, el Teatro Francés quiso poner otra vez *Marión de Lorme*. M. Víctor Hugo se opuso. El que tal vez dentro de poco os lo pintarán, como un autor insaciable, no quiso consentir en las representaciones que se le solicitaban. *Marión de Lorme* había sido prohibida por la censura

como atentatoria por alusión á la majestad real; había, de consiguiente, entonces una reacción favorable al éxito, al entusiasmo... Pero M. Víctor Hugo no es de los que piensan que el escándalo es una buena circunstancia cuando puede resolverse en aplausos y en derechos de autor. Recordó que la dinastía destronada tenía derecho á esa respetuosa compasión que todo hombre de buenos sentimientos debe á los proscritos, y que no le convenía especular sobre un éxito aprovechando la efervescencia que por entonces se arrojaba contra Carlos X, y sobre ciertas alusiones en las que jamás había pensado. Limitóse á pedir á la Comedia Francesa la reproducción de *Hernani*. Pero las intrigas, cuyo germen habéis visto en la instancia de 1829, se despertaron, y fué imposible obtener esa reproducción.»

Aquí el abogado pasa revista á los diferentes contratos convenidos entre M. Víctor Hugo y la Comedia Francesa. El primero, del 12 de agosto de 1832, relativo al célebre drama intitulado *El rey se divierte*, estipulaba que *Hernani* sería reproducido en enero de 1833. Ese primer contrato fué violado. Estipulóse otro el 10 de abril de 1835, con ocasión de *Angelo*, determinándose que *Hernani* y *Marión de Lorme* se reproducirían en el transcurso del año. Ese doble contrato fué violado también, á pesar de las vivas reclamaciones de M. Víctor Hugo. Finalmente, un tercer compromiso contraído por M. Vedel, á 12 de abril de 1837, relativo á la reproducción de *Angelo* y de *Hernani*, sigue aún sin cumplirse. El defensor, recordando los diferentes decretos de censura emanados contra *El rey se divierte* y *Antony*, relacionando los motivos de aquellos decretos con la petición de 1829 y con las discusiones literarias que cada año se promovían en las Cámaras con ocasión del presupuesto del Teatro Francés y con la amenaza repetida vari

veces de retirar al Teatro Francés una subvención que profana cuando se trata de los innovadores literarios, se ciñe á demostrar que todos esos actos se enlazan á un sistema general de monopolio y de exclusión contra una doctrina literaria que lesiona ciertas repugnancias y da sombra á ciertas celebridades.

«¿Cuál puede ser en el fondo, prosigue el defensor, el motivo de esa perpetua violación de los contratos? ¿Un interés de dinero, una cuestión de ingresos? A ello responderemos, con las cifras en la mano, que los ingresos de M. Víctor Hugo son iguales, superiores á los que el teatro considera como más fructuosos, los de la señorita Mars. El término medio, pues, de las ochenta y cinco representaciones de M. Víctor Hugo es de dos mil novecientos catorce francos con veinticinco céntimos. El término medio de las representaciones de la señorita Mars, en el invierno de 1835, es de dos mil seiscientos diez y ocho francos.

»¿Se requieren otras pruebas del sistema á que me refería? ¿Y por qué no habría de dáros las? Pues aquí M. Víctor Hugo no habla únicamente en nombre de su interés particular, sino en el de todos los que van á su lado por el mismo sendero, en nombre de una cuestión de arte y de libertad teatral; y es preciso que sepáis hasta donde puede llegar el abuso contra el que venimos á protestar.

»Entre los hombres á quienes acompaña con su estimación y sus aplausos el favor público, que no siguen, empero, los mismos senderos literarios de M. Víctor Hugo, y que no están, como él, bajo el embargo de la censura, hay dos, sobre todo, á cuyo talento y habilidad somos los primeros en rendir homenaje, y cuyos éxitos han sido grandiosos y lo serán todavía. No proviene ciertamente de ellos la situación en que nos hallamos. La exclusión que pesa sobre ciertos autores, que les rechaza á pesar de sa-

grados compromisos, está muy lejos de sus intenciones; y si existe un monopolio, más bien lo soportan que lo preparan. Y hasta estoy convencido de que las dos personas á que me refiero no se han apercebido aún de todo lo que pasa. Sólo quiero demostrar que la Comedia Francesa tiende nada menos que á desheredar de su publicidad á todos aquellos cuyas doctrinas no simpatizan con la literatura oficial que se les impone.»

El abogado expone al tribunal una estadística de las diversas representaciones del Teatro Francés, y examina en qué situación se encuentran los cuarenta ó cincuenta autores cuyas obras figuran en el repertorio. He aquí un extracto de ese curioso documento, que promueve algunas manifestaciones de sorpresa en el auditorio:

«En 1834, sobre trescientas sesenta y dos representaciones, y deducidas las del viejo repertorio, los dos autores en cuestión obtienen ciento ochenta; para todos los demás autores no quedan más que cuarenta y cinco días. En 1835 y 1836, aquellos dos autores alcanzan ciento trece y ciento quince días, y todos los restantes sólo cuentan cincuenta y cincuenta y cuatro días. En fin, del 1.º de enero de 1837 hasta este momento, esos dos autores han obtenido ciento doce presentaciones; y á los demás se les ha concedido apenas treinta y cuatro.»

Después de hacer resaltar la gravedad de semejante abuso por parte de un teatro cuya institución debe permanecer abierta á todos los trabajos, á todos los éxitos; después de haber añadido, por otra parte, que nada era tan legítimo como que se representaran con frecuencia las obras de los autores que tuvieran gran éxito, á condición de no excluir á otros autores que no lo tuvieran menor, el abogado Paillard de Villeneuve llega al examen de los contratos en sí mis-

mos, y se detiene á justificar, en una luminosa discusión, las conclusiones formuladas en nombre de M. Víctor Hugo.

«Esta causa, dice para terminar, ¿no os ofrece un extraño espectáculo? En ocho años, á pesar de numerosos y brillantes éxitos, á pesar de la fe en el cumplimiento de sagrados compromisos, M. Hugo no ha logrado abrir las puertas de ese teatro, en el que, sin embargo, había proyectado alguna gloria; y mientras la Comedia Francesa iba luchando para condenarle al silencio y al olvido, M. Víctor Hugo podía ver sus obras traducidas á todas las lenguas; y podía averiguar que en los varios teatros de Europa, en Londres, en Viena, en Madrid, en Moscou, sus obras eran gloriosamente representadas y coronadas de aplausos... Únicamente en Francia, en su propio país, no le ha sido posible escuchar el eco de aquéllos.»

El abogado Delangle, representante de la Comedia Francesa, toma la palabra:

«Señores, dice, no esperaba ver colocada la cuestión en el terreno que mi adversario ha escogido. Yo no veía en este asunto más que una cuestión de interés particular, una apreciación de actos, y no una cuestión de arte, de monopolio literario. No esperéis, pues, de mí que siga al abogado de M. Víctor Hugo en la discusión que acaba de entablar; me basta con deciros que nuestro adversario no tiene razón en sus quejas y recriminaciones; pues de seis dramas de que es autor el ilustre poeta, cuatro han sido admitidos por la administración de la calle de Richelieu; tres, *Hernani*, *El rey se divierte* y *Angelo*, han sido representados por los comediantes franceses. Y si *Marión de Lorme* no ha tenido la misma suerte, hay que atribuirlo únicamente al veto de la censura.

»En derecho, los contratos cuya ejecución reclama

M. Víctor Hugo, padecen del vicio de nulidad radical. Efectivamente, según un decreto de los cónsules, de nivoso del año XIII, el decreto imperial de Moscou y una ordenanza real de 1816, la administración de la compañía que explota el Teatro Francés no puede comprometer á esa misma compañía hasta tanto el consejo judicial no haya dado su aprobación y el comisario real puesto su conformidad al pie de los contratos. Seguramente en la época que se dictaron los reglamentos, la Comedia Francesa estaba regida por administradores que elegía ella misma entre sus socios, y desde entonces la gerencia fué confiada por la autoridad administrativa á un director retribuido, sin otra responsabilidad que la de sus actos personales. Mas la atribución de la gerencia á un tercero, extraño á la sociedad de la Comedia Francesa, en nada ha hecho derogar los reglamentos anteriores de dicha sociedad, reglamentos que son de orden público, y de los que nadie puede alegar ignorancia. Ahora bien; M. Víctor Hugo contrató primero con M. Desmousseaux, societario administrador, y luego con M. Jouslin de Lasalle, director, sin haber obtenido la aprobación del señor comisario real barón de Taylor, ni la aprobación del consejo agregado á la Comedia Francesa, independiente de la administración teatral, y que se compone de un abogado, un abogado del tribunal de comercio, un notario, un procurador, etc.

»El demandante se encuentra, pues, en la misma situación que si hubiese contratado con un menor de edad, con una mujer casada no asistida por su marido. Independientemente de ese vicio de nulidad insuperable, existen otros todavía. M. Víctor Hugo, por ejemplo, no ha impuesto ningún apremio, ni practicado diligencia alguna para obtener la ejecución de las pretendidas obligaciones que hoy nos pone.

»Es más: admitiendo la validez integral de los contratos, ¿qué puede pretender M. Víctor Hugo? Nada evidentemente, si demostramos que, por su parte, no ha cumplido ninguna de las condiciones que le habían sido impuestas. Así, por ejemplo, según uno de los artículos del decreto que he citado, «los autores están obligados á repartir *dobles papeles* de sus obras.» Ahora bien; en lo que respecta á *Hernani*, M. Víctor Hugo no lo ha hecho. En 1829 se hizo un primer reparto; pero Michelot, que desempeñaba el papel de Carlos V, se retiró; y la señorita Mars renunció el papel de doña Sol. M. Víctor Hugo no hizo luego ningún nuevo reparto.»

M. VÍCTOR HUGO: «Se equivoca usted. La distribución se hizo en 1834. Y está escrita en los registros del teatro, de propia mano de M. Jouslin de Lasalle. El papel de Carlos V fué dado á M. Ligier, quien me lo había pedido con mucha insistencia.»

M. DELANGLE: «Ignoraba el hecho. Mas aunque sea exacto, reduciase á una distribución de papeles á los primeros actores, y no dobles, como exige el decreto.

»En efecto, el uno es tan importante como el otro; pues si el actor titular hállase impedido, hay que tener dispuesto inmediatamente el *doble*, para que las representaciones no tengan que suspenderse repentinamente, en detrimento de los intereses del teatro. La necesidad de distribuir por partida doble los papeles ha sido reconocida formalmente por el Tribunal Supremo en el asunto Vauder-Burch.

»Relativamente á *Angelo*, añade M. Delangle, la Comedia Francesa ha cumplido todas sus obligaciones; ha dado las diez representaciones estipuladas en el contrato de 1855, y si ha creído necesario interrumpir

pir las representaciones de esa obra, fué porque el público empezaba evidentemente á desertar; y como los últimos ingresos no alcanzaron á mil quinientos francos, suma á que se elevan los gastos diarios, los reglamentos autorizan el retiro de la obra.

»En cuanto á *Marión de Lorme*, la situación de la Comedia Francesa se justifica igualmente con los reglamentos del teatro. Es cierto que en 1829 esa obra fué sometida al comité de lectura y admitida por aclamación. Pero ya sabéis que la censura interrumpió las representaciones. En 1831, después de la abolición de la censura, la Comedia Francesa quiso representar esa obra; pero M. Víctor Hugo la había retirado, dándola al Teatro de la Puerta San Martín, para el cual sentía entonces viva predilección. Esa obra fué, pues, sometida al público. Pero, permítame M. Víctor Hugo que se lo diga, pues que es uno de esos hombres de talento cuyo genio nadie pone en duda, y á los cuales puede decirse la verdad, *Marión de Lorme* no tuvo un gran éxito.»

M. VÍCTOR HUGO: «Obtuvo sesenta y ocho representaciones.» (*Impresión*).

M. DELANGLE: «No por ello dejo de insistir en mi idea (*Risas*). No obstante, bien lo sé, en el contrato de 1835 se convino en que volvería á ponerse *Marión de Lorme*; pero con el bien entendido de someter otra vez la obra á la aprobación del comité de lectura. La admisión de 1829 se consideró como no ocurrida, á consecuencia de haberla retirado M. Hugo; en cierto modo, era una producción nueva que debía ser sometida á las mismas condiciones. Ahora bien; mientras *Marión de Lorme* no sea sometida á lectura, M. Víctor Hugo no puede reclamar el cumplimiento del contrato. ¿Es por ventura uno de esos autores que

puedan temer una prueba semejante? ¿Y cómo nos explicará el que haya rehusado someterse á ella?

»Queda así demostrado que, en lo que respecta á *Marión de Lorme*, la Comedia Francesa no debe cumplir ninguna obligación en tanto M. Hugo no haya cumplido las suyas. Respecto á *Angelo*, permanecemos en los términos estrictos de la equidad y de la luz, que no pueden obligarnos á cumplir un compromiso perjudicial. En fin, en lo relativo á *Hernani*, si el tribunal opinase que el contrato es válido, y que hay lugar á mandar la representación, pediremos un plazo suficiente para ponerla nuevamente en escena. En todo caso, no estamos dispuestos á conceder ninguna indemnización; pues, de una parte, no hemos recibido apremio alguno, y de otra, M. Hugo no ha cumplido ninguna de las obligaciones que le correspondían.»

M. Paillard de Villeneuve replica con fuerza y examina sucesivamente los vicios de nulidad aportados por la Comedia Francesa. En cuanto á la nulidad de los contratos por incapacidad del director, el abogado sostiene que constituye un subterfugio de mala fe que el tribunal no puede admitir. Tres contratos han sido extendidos por los diversos directores. Mientras tratábase de obligar á M. Hugo, se les consideraba con capacidad legal, y sólo se invoca su pretendida incapacidad cuando se trata de sus propias obligaciones. El abogado sostiene, además, que las pretendidas exigencias del reglamento de Moscou jamás han sido ejecutadas, no ya en lo que toca á los derechos del comité de administración, si que en la necesidad de distribución de los papeles dobles, etc. Después de haber discutido en derecho la validez de los tratados, el defensor establece que, en lo que concierne á *Hernani*, M. Hugo ha hecho todo cuanto de-

pendía de él para obtener la ejecución del contrato; y que en lo que respecta á *Marión de Lorme*, el contrato de 1835 no exige la necesidad de una lectura, que no ha tenido nunca lugar, según los usos del teatro, para las obras ya representadas.

El abogado rechaza á continuación el argumento que se pretende deducir de los ingresos de *Angelo*, reproduciendo un estado de las cifras á que se han elevado, y que dan un término medio de dos mil trescientos francos por función. El abogado termina pidiendo una condena que sea al propio tiempo una reparación para M. Víctor Hugo y un castigo para la insigne mala fe de la Comedia Francesa.

M. Delangle insiste acerca los argumentos que ha desarrollado antes en nombre del Teatro Francés, y vuelve á detenerse con nuevas argumentaciones en los vicios de nulidad que se oponen á la demanda de M. Víctor Hugo.

M. Víctor Hugo se levanta. (*Vivo movimiento de curiosidad.*)

«Señores, dice, no esperaba hablar en este asunto. Mi abogado ha destruído completamente, con su argumentación, tan elocuente como precisa, el extraño sistema adoptado por el abogado del Teatro Francés, y si en este proceso sólo se tratara de mí, no tomaría la palabra; pero no se trata únicamente de mí, sino de la literatura, cuya causa se confunde en este momento con la mía. Debo, pues, levantar la voz. Hablar por el propio interés particular, es un derecho, al que hubiera renunciado fácilmente; hablar por el interés de todos, es un deber, y jamás retrocedo ante un deber.

»Y efectivamente, señores, la actitud que toma el Teatro Francés en este asunto, es una grave advertencia para la entera literatura dramática. Vese en

ella un sistema que hay que señalar, una lección que todos los autores deben tener en cuenta. La lealtad de la Comedia Francesa merece ser conocida. Expongámoslas á la luz meridiana.

»De la singular defensa á que ha acudido la Comedia Francesa, resultan dos cosas. La primera es ésta: que el director del Teatro Francés es un hombre doble. El director del Teatro Francés tiene dos caras, una para nosotros, los autores, y la otra para vosotros, señores del tribunal.

»El director del Teatro Francés... (Aquí M. Víctor Hugo se vuelve hacia el banco de los abogados, y dice: «Me sabe mal no verle ahí para confirmar mis palabras». Luego prosigue:) El director del Teatro Francés necesita de mí y viene á encontrarme. Sus ingresos están en baja, según me dice, y cuenta conmigo para realzar su teatro; me pide una obra; me ofrece todas las condiciones que yo pueda desear; me propone un contrato; tiene plenos poderes; es el director del Teatro Francés. Acepto. Consiento en dar la obra que me pide. El director escribe el contrato de su propio puño y letra; yo lo firmo y él también. Esto es un compromiso formal, completo, sagrado, diréis vosotros. No, señores, es un engaño.

»Ya lo habéis oído, yo sólo invento, os lo ha dicho el abogado del teatro en persona, el director, ya se llame Vedel ó Jouslin de Lasalle, poco importa; el director, repito, no tenía personalidad para contratar; el director ha venido á mi casa sabiéndolo; y ¿por qué ha venido á mi casa? Para contratar conmigo. Yo, autor, obraba de buena fe; él, director, mentía y me engañaba. Detrás de él había un decreto de Moscú, un reglamento de los cónsules, una ordenanza de 1816, y ¡qué sé yo qué más! Yo ignoraba ese decreto, ese reglamento, esa ordenanza. El director sabía que yo lo ignoraba, y se aprovechó de mi igno-

rancia. Gracias á mi ignorancia, obtuvo de mí algunas obras por las que otros teatros me hacían ofrecimientos sinceros. Y aun cuando no tenía personalidad para contratar, contrató conmigo; yo digo que me engañó y, acabáis de oirlo, la Comedia Francesa se envanece de ello.

»¿Qué ha sucedido? Yo, autor, he cumplido religiosamente los pactos convenidos; he dado, en las épocas fijadas, las obras prometidas; el teatro, por su parte, sólo ha sido fiel en violar sus compromisos; y los ha violado tres veces seguidas. En vano he reclamado, no sé si consiste en esto el *apremio*; en vano he reclamado, el teatro sólo ha dado respuestas evasivas, el teatro ha eludido, el teatro ha prometido, el teatro me ha engañado y me ha entretenido de año en año con preparativos de ejecución. En una palabra, el teatro no ha ejecutado mis obras. No obstante, debo declarar que ningún director me había hecho entrever jamás ni siquiera la sombra de ese sistema que el abogado acaba de exponer hace un momento—exponer, es la palabra—, á la faz de la justicia.

»Después de siete años de espera, de buenos procedimientos, de paciencia, de silencio, de graves perjuicios en mis obras y en mis intereses, me decido á llevar la cuestión á los tribunales; recurro á la protección de la ley, que no debe proteger menos la propiedad literaria que las demás propiedades; llamo á vuestra presencia al director del Teatro Francés. ¿Y qué sucede? Señores, el director del Teatro Francés se ha desvanecido ante vosotros. El hombre á quien he visto, que me ha escrito, que me ha hablado, que ha venido á mi casa, que tenía todos los poderes, que ha contratado y que ha firmado, aquel hombre no es más que una sombra. Es un ser inválido, es un individuo sin personalidad, es un menor. Es cierto que ha contratado; pero no podía contratar, pues hay el

decreto de Moscou. Ha firmado, también es cierto; pero no podía firmar, pues hay el reglamento de los cónsules. No es menos cierto que ha dado su palabra; pero ¿cómo he podido creer en su palabra? Así lo dice su abogado. Esta es la defensa del Teatro Francés. ¿No tenía razón de deciros, señores, al empezar, que el director del Teatro Francés tiene dos caras? Esas dos caras son dos máscaras; con la una engaña á los autores, con la otra engaña á la justicia. (*Sensación.*)

»He de manifestar una vez más, señores, que cuando digo el director del Teatro Francés, no pretendo aludir á nadie, ni al señor tal ó al señor cual. No es al hombre que ha ocupado, que ocupa ó que ocupará el puesto de director á quien acuso; es el puesto en sí mismo, es esa situación ambigua é incalificable la que yo os señalo. Por lo demás, ya lo veis, el director del Teatro Francés es una sombra que escapa á los autores de una parte y á la justicia de otra.

»Resulta, además, de este pleito, lo siguiente: que si sois autor; que si habéis producido á la Comedia Francesa ochenta y cinco ingresos; que, si en presencia de los gastos del teatro, que ascienden á mil quinientos francos al día, dichos ingresos han dado un promedio de dos mil novecientos catorce francos de beneficio para el teatro, esto no significa nada, absolutamente nada. Entre vuestras ochenta y cinco representaciones hay ingresos que exceden de tres mil, de cuatro mil, de cinco mil francos; ¡qué importa! Si entre los ingresos diarios hay uno ó dos que queden por debajo de mil quinientos francos, éstos son los que el teatro declarará, éstos son los que denunciará á la justicia y exhalará por esas pérdidas grandes lamentos! En verdad, ¿no da lástima todo esto?

»Nada más he de añadir acerca de esas cifras, esas capciosidades, esas miserias. No seguiré al abogado

del teatro en el intrincado dédalo de argucias en que ha tratado de encerrar mi legítimo derecho. Desdeño, señores, toda discusión completamente inesperada por mí, y que, lo declaro, M. Vedel sería el primero en reprobarme, así al menos lo espero por él, si estuviera presente en esta audiencia...»

M. DELANGLE: «Yo he obrado según las instrucciones de mi cliente.»

M. VÍCTOR HUGO: «Lo creo, pero me sorprende, pues conozco la lealtad de M. Vedel; y me da pena pensar que haya podido consentir en invocar contra mí en la audiencia argumentos de los que tan lejos parecía en sus conversaciones particulares.

»Hay otro punto, señores, y lo digo de paso, sobre el cual me sorprende que el propio abogado de la Comedia Francesa no os haya llamado la atención. El término medio de los ingresos de *Hernani* es de tres mil trescientos doce francos.»

M. DELANGLE: «No tengo esta cifra.»

M. VÍCTOR HUGO: «Tres mil trescientos doce francos, la cifra es exacta..., y doce céntimos, si lo exigís absolutamente. (*Sonrisas.*)

»No he de añadir más que una palabra, señores, y es que he obrado de buena fe en este asunto, y la Comedia de mala fe. ¡Cosa rara! Ella misma lo declara y hace de su mala fe su sistema de defensa. Yo he firmado contratos que eran serios para mí, y que he ejecutado; los directores sucesivos del teatro han firmado contratos que eran irrisorios para ellos, y que han violado. Ese teatro ha necesitado con frecuencia de mí; ha venido á buscarme, y cito aquí hechos, hechos que nadie ignora. Le he prestado favores que no

niega; y me responde con decepciones que tampoco niega. Vosotros sois jueces de equidad, y apreciaréis esa manera de obrar y esa manera de defenderse. Vosotros enseñaréis á ese teatro, con una severa condena, que es inmoral firmar contratos invalidándolos después para poderlos violar inmediatamente. Vosotros quebrantaréis el monopolio que confisca ese teatro en detrimento de toda la literatura, á la que bastarían apenas dos Teatros Franceses. Vosotros no admitiréis el sistema de la Comedia Francesa, por pudor para ella misma; y le enseñaréis, puesto que necesita que la justicia se lo enseñe, que la firma de sus directores es una firma válida, que la palabra de sus directores es una palabra seria. No inferiréis á esos directores la injuria de hacerles ganar la causa, declarando nula su firma y mentirosa su palabra. Y yo, señores, podré felicitar me de haberos procurado nueva ocasión de probar que vuestros juicios son á un tiempo el eco de vuestras conciencias y el eco de la conciencia pública.»

Después de esa brillante improvisación, que es seguida de un murmullo de aprobación general, el señor presidente anuncia que la causa queda concluida para sentencia, que se pronunciará dentro la quincena siguiente.

#### AUDIENCIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1837

Una numerosa muchedumbre, impaciente por conocer el resultado de ese pleito, volvió á reunirse en el recinto del Tribunal de Comercio.

He aquí el texto exacto de la sentencia, y que, independientemente de las cuestiones especiales, elevadas acerca la naturaleza de los diversos contratos

invocados por M. Víctor Hugo, establece importantes principios en materia de literatura dramática:

«El tribunal,

»En lo que concierne á las representaciones de *Hernani*:

»Considerando que, con las convenciones verbales del 12 de agosto de 1832, Víctor Hugo de una parte, y de la otra Desmousseaux, representante de la Comedia Francesa, se comprometieron, el primero á entregar á la Comedia Francesa un drama intitulado *El rey se divierte*; y el segundo á hacer representar el drama y, además, á preparar la reproducción de *Hernani* en el decurso del mes de enero de 1833;

»Considerando que Víctor Hugo satisfizo aquella convención con la entrega del drama *El rey se divierte*, mientras la Comedia Francesa se limitó á representar ese drama, y descuidó cumplir la obligación relativa á la reproducción de *Hernani*;

»Considerando que en fecha de 25 de enero de 1835, con otro contrato verbal, convenido entre Víctor Hugo y Jouslin de Lasalle, entonces director del Teatro Francés, tratando en nombre de la Comedia Francesa, fué otra vez estipulado que se representaría *Hernani*, en los seis meses que seguirían al 10 de abril entonces próximo, sin que la Comedia Francesa haya cumplido ese nuevo compromiso;

»Considerando que resulta de la correspondencia entre Víctor Hugo y Vedel, actual director del Teatro Francés, que el 2 de abril de 1837 comprometiése éste á su vez á efectuar la reproducción de *Hernani*, y que este tercer compromiso no ha obtenido hasta hoy la ejecución prometida;

»Que sin razón se culpa á Víctor Hugo de no haber distribuido, conforme á los reglamentos, los papeles de *Hernani* á las partes titulares y á las dobles,

porque, en el uso, esa distribución se hace de acuerdo por el autor y el director, y que, en el caso concreto, ha habido una distribución de papeles;

»En lo que concierne á la representación de *Marión de Lorme*:

»Considerando que, en el contrato verbal mencionado antes entre Víctor Hugo y Jouslin de Lasalle, Víctor Hugo, al prometer que entregaría á la Comedia Francesa un nuevo drama intitulado *Angelo ó Padua en 1549*, lo cual cumplió, estipulaba en su favor, no sólo que sería representado *Hernani*, si que también *Marión de Lorme* sería representada por dos veces al menos por la Comedia Francesa, durante el año, á contar del mes de noviembre de 1835, entonces próximo;

»Considerando que hasta la fecha la Comedia Francesa no ha hecho ninguna diligencia para representar *Marión de Lorme*; que si esa obra, después de haber sido admitida por el Teatro Francés en 1829, fué retirada y llevada al teatro de la Puerta San Martín, donde obtuvo sesenta y ocho representaciones, no se puede hallar, en esa circunstancia, un motivo suficiente para que la Comedia Francesa se substraiga á sus obligaciones, puesto que, mucho tiempo después, y no obstante las representaciones de *Marión de Lorme* en otro teatro, Jouslin de Lasalle se comprometió á hacerla representar por la Comedia Francesa; que en vano se objeta á Víctor Hugo su negligencia en provocar una lectura de *Marión de Lorme* ante el comité competente; que ese preliminar, indispensable á toda obra dramática nueva, puede ser omitido en el caso presente, puesto que, desde el año 1829, *Marión de Lorme* fué leída y admitida en el Teatro Francés; que, además, no faltan ejemplos en ese teatro de obras que fueron representadas antes en otros teatros, siéndolo después en el francés sin previa lectura;